

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	350034
Número de orden de compra a modificar:	99518

Entidad compradora:	Ministerio de Transporte
Nombre del solicitante:	Claudia Susana Morales Gomez
Proveedor:	BACET GROUP S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-27 18:46:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
92968	CDP 77922	CDP-77922	CDP	77922

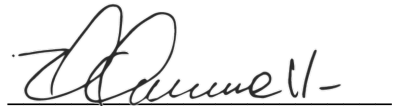
Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado de calle para caballero formal.	81.0	Unidad	69088.55	CDP-77922	5596172.55
2	dtv03--IVA	1.0	Unidad	1063272.78	CDP-77922	1063272.78

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado de calle para caballero formal.	79.00	Unidad	69088.55	CDP-77922	5457995.45
Editado	2	dtv03--IVA	1.00	Unidad	1037019.14	CDP-77922	1037019.14

Detalle o justificación de la aclaración
Conforme a la justificación de la supervisora de la orden de compra, se requiere reducir las cantidades a 79 y reducir el valor por \$164.430,74


Firma ordenador del gasto
Nombre: VÍCTOR MANUEL ARMELLA VELÁSQUEZ
Documento: 72.167.924


Firma de proveedor
Nombre: NANCY GARCIA CASTRO
Documento: 52.026.266



MEMORANDO

20223430141873



22-12-2022

Bogotá

PARA: DEISY GALVIS QUINTERO
Coordinadora Grupo Contratos

DE: LUZ STELLA CONTRERAS QUINTERO
Supervisora Orden de Compra 99518 (numeración interna 723-2022)

ASUNTO: Solicitud tramite modificadorio orden de compra 99518 (numeración interna 723-2022).

De manera respetuosa solicito su colaboración para que se tramite la modificación de la orden de compra del asunto, con el proveedor Bacet Group S.A.S. cuyo objeto es: *“La adquisición de la segunda dotación de ley (calzado y vestido de labor) para hombres y mujeres del ministerio de transporte a nivel nacional (calzado caballero)”*.

Lo anterior teniendo en cuenta que dos servidores públicos que inicialmente aparecían en la orden de compra como beneficiarios, se retiraron de la entidad y por lo tanto se debe realizar la modificación en la cantidad y la reducción del valor de la misma.

Atentamente,

Luz Stella Contreras Q.

LUZ STELLA CONTRERAS QUINTERO
Supervisora Orden de Compra 99518

Elaboró: Luz Stella Contreras Quintero – Supervisora Orden de Compra 99518



MEMORANDO

20223430145593



28-12-2022

Bogotá D.C,

PARA: DEISY GALVIS QUINTERO
Coordinadora Grupo Contratos

DE: MARLEN WALTEROS CUEVAS
Supervisora segunda dotación

ASUNTO: ALCANCE MEMORANDO 20223430141873 DEL 22-12-2022

Dando alcance al memorando del asunto, amablemente remito la solicitud de modificación de la orden de compra No. 99518 (numeración interna 723- 2022) suscrita con el proveedor BACET GROUP, para la adquisición del calzado para caballeros del Ministerio de Transporte, con el fin de proceder con su respectivo trámite. Muchas gracias.

Cordialmente,

MARLEN WALTEROS CUEVAS

Anexo: 3 archivos PDF.

Elaboró: Lina María Prada Cáceres – Contratista Subdirección del Talento Humano.

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Orden de Compra No. 99518 DE 2022 (numeración interna 723-2022)
CONTRATISTA	BACET GROUP S.A.S.
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31-12-2022
VALOR ACTUAL	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (6.659.445.33) M/CTE. INCLUIDO IVA

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Reducción valor y cantidad
VALOR ADICIONAR	No aplica
FORMA DE PAGO	No aplica
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
REDUCCIÓN	\$ 164.430,74
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP N° 77922 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022. RP No. 303722 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022
<u>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
El 17 de noviembre de 2022 el Ministerio de Transporte emitió la Orden de Compra Nro. 99518 de 2022 (numeración interna No.723 de 2022, entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la empresa BACET GROUP S.A.S. para Adquirir por Acuerdo Marco de Precios, el siguiente objeto: <i>“ADQUISICIÓN DE LA SEGUNDA DOTACIÓN DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA HOMBRES Y MUJERES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL (CALZADO CABALLERO)”</i>, con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022; por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$6.659.445.33).	

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

De conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vestuario CCE-967-AMP-2019, las entidades deben enviar un listado con los beneficiarios con derecho a recibir la segunda dotación 2022.

Mediante correo electrónico del 21 de junio de 2022, el Grupo Administración de Personal de la Subdirección de Talento Humano, remitió el listado de funcionarios con derecho a recibir la segunda dotación del 2022, que correspondía a 81 servidores públicos, entre los cuales cumplían requisitos los señores JOSE BENJAMÍN ROA y LEONARD SALAZAR OSPINA, quienes se desvincularon de la entidad, desde el 1 de julio de 2022 y el 27 de agosto de 2022 respectivamente.

El señor JOSE BENJAMÍN ROA, presentó renuncia al empleo de Operario Calificado Código 4169 Grado 11 la cual fue aceptada mediante Resolución No. 20223040037855 del 30 de junio de 2022, a partir del 1 de julio de 2022; pese a la desvinculación del señor BENJAMIN ROA, no se informó ninguna novedad por parte del Grupo Administración de Personal, esta se identificó en el momento en que se llamó al ex servidor público vía telefónica para redimir la dotación quien informó que él se había desvinculado de la entidad y por lo tanto no tiene derecho a la segunda dotación 2022.

Por otro lado, al señor LEONARD SALAZAR OSPINA se le dio por terminado el nombramiento provisional con ocasión al nombramiento en periodo de prueba de la servidora pública ADRIANA SUAREZ MOLINA, quien se posesionó el 27 de septiembre de 2022 en cumplimiento del proceso de selección adelantado para proveer vacancias definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Transporte el cual se identificó con el No.1429 de 2020. Por lo anterior dada la fecha de desvinculación el ex funcionario tenía derecho al momento del retiro de la entidad.

Así las cosas, el servidor público JOSE BENJAMÍN ROA al corte del 30 de agosto de 2022 no tendría derecho a la segunda dotación que por Ley entrega el Ministerio de Transporte; mientras el ex servidor público, el señor LEONARD SALAZAR OSPINA, solicitó le fuera entregado en dinero por haberse desvinculado el 27 de agosto de 2022 y aun no haber recibido dicha dotación por parte de la Entidad.

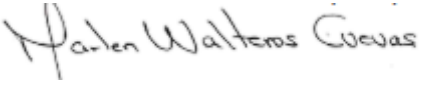
Se precisa que el reconocimiento del derecho a la dotación al servidor público LEONARD SALAZAR OSPINA, se realizará en dinero, de acuerdo al Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública con radicado No. 20193210850282 del 18 de noviembre de 2019, el cual señala entre otros lo siguiente: “(...) En consecuencia de lo anteriormente expuesto se concluye y en criterio de esta Dirección Jurídica que el pago en dinero de la dotación será procedente cuando el empleado público se retire del servicio sin haberla recibido, como en la presente consulta, caso en el cual la administración podrá reconocerla de manera oficiosa al momento de la liquidación laboral, dado que es una acreencia laboral a favor del ex empleado o será igualmente procedente efectuar su liquidación a solicitud del correspondiente ex empleado. (...)”

En virtud de lo anterior, se requiere modificar las cantidades de prendas en la compra de la siguiente manera:

PRODUCTO	NO. DE PRENDAS INICIAL	NO. PRENDAS MODIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
Calzado caballero	81	79	\$69.088,55	\$82.215,37	\$6.495.014,23

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

Por lo expuesto, se solicita modificar la Orden de Compra No. 99518 CONTRATO No. 723 DE 2022, en el sentido de reducir la cantidad de 81 a 79 pares de calzado para caballero, en consecuencia reducir el valor de la orden de compra y del registro presupuestal No. 303722 del 17 de noviembre de 2022, en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$ 164.430,74), para un valor final de la orden de compra por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$6.495.014,59).

Anexo	
FIRMA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR  MARLEN WALTEROS CUEVAS Supervisora Orden de Compra No. 99518	



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040037855

de 30-06-2022



"Por la cual se acepta una renuncia, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia definitiva en unos empleos del Ministerio de Transporte"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021 y el artículo 1º del Decreto No. 1338 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la documentación que reposa en la hoja de vida de JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.545, mediante Resolución MT No. 000099 de fecha trece (13) de enero de 1995, fue nombrado en período de prueba por el término de cuatro (04) meses en el empleo de carrera administrativa de Operario Calificado Código 6000 Grado 11; empleo asignado en la División de Servicios Generales y Mantenimiento de la Subdirección Administrativa de la Secretaría General y del cual tomó posesión el día trece (13) de febrero de 1995, tal y como consta en el acta No. 108.

Que posteriormente, el servidor público JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR fue incorporado por medio de la Resolución MT No. 000615 de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2000, en el empleo de carrera administrativa de Operario Calificado Código 5300 Grado 11; empleo asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte y del cual tomó posesión el día tres (03) de abril de 2000, conforme el acta de incorporación No. 529.

Que, a su vez, el servidor público en mención fue incorporado mediante Resolución MT No. 007200 de fecha trece (13) de agosto de 2003, en el empleo de carrera administrativa de Operario Calificado Código 5300 Grado 11, asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte; empleo del cual tomó posesión el día catorce (14) de agosto de 2003, según acta de posesión No. 402.

Que a través del Decreto No. 2489 del 25 de julio de 2006 *"Por el cual se establece el sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones"*, el empleo de Operario Calificado Código 5300 Grado 11 cambió de denominación a Operario Calificado Código 4169 Grado 11.

Que mediante Resolución MT No. 0005707 de fecha siete (07) de diciembre de 2017, se encargó al servidor público JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR en el empleo de carrera administrativa de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16; empleo asignado en el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte y del cual tomó posesión el día veintisiete (27) de diciembre de 2017, de conformidad con el acta de posesión No. 0135.

Que a través del artículo 4º de la Resolución MT No. 0000591 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2020, se conformó el Grupo Interno de Trabajo *"Grupo Administración de Bienes y Servicios"* de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte con empleos y servidores públicos de la planta de personal; entre estos, el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16, mismo que desempeña en encargo el servidor público JOSE



RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040037855

de 30-06-2022



"Por la cual se acepta una renuncia, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia definitiva en unos empleos del Ministerio de Transporte"

BENJAMIN ROA AGUILAR.

Que una vez revisado el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el servidor público JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.545, se encuentra inscrito en el empleo de Operario Calificado Código 4169 Grado 11 (anterior nomenclatura Operario Calificado Código 5300 Grado 11) de la planta global del Ministerio de Transporte; tal y como consta en la certificación suscrita por la Directora de Administración de Carrera Administrativa de fecha veintinueve (29) de junio de 2022.

Que mediante escrito de fecha veintinueve (29) de junio de 2022 radicado con el número MT 20223031239542 de la misma fecha, el servidor público JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR presentó renuncia a partir del primero (01) de julio de 2022, al empleo de Operario Calificado Código 4169 Grado 11 de la planta de personal del Ministerio de Transporte, del cual es titular con derechos de carrera administrativa y al encargo.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...).”

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 42 de la Ley 909 de 2004 dispuso que la pérdida de los derechos de carrera administrativa se da entre otras, por el retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo 41 de la Ley referida, entre ellas se encuentra la renuncia regularmente aceptada, teniendo en cuenta que implica la separación de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ella.

Que el Presidente de la República a través del artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, delegó en los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas que se presenten en sus respectivas entidades.

Que conforme con lo anterior, es procedente (i) aceptar la renuncia presentada por el servidor público JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR y en consecuencia de lo anterior, (ii) declarar la vacancia definitiva del empleo de Operario Calificado Código 4169 Grado 11, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, (iii) dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución MT No. 0005707



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040037855

de 30-06-2022



"Por la cual se acepta una renuncia, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia definitiva en unos empleos del Ministerio de Transporte"

de fecha siete (07) de diciembre de 2017, en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16; empleo asignado en el Grupo Administración de Bienes y Servicios de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad y (iv) declarar la vacancia definitiva del empleo referido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar a partir del primero (01) de julio de 2022, la renuncia presentada por el servidor público JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.577.545, al empleo de Operario Calificado Código 4169 Grado 11 de la planta de personal del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Declarar a partir del primero (01) de julio de 2022, la vacancia definitiva del empleo de Operario Calificado Código 4169 Grado 11 de la planta de personal del Ministerio de Transporte, del cual ostenta derechos de carrera administrativa JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. – Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, respecto de lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. – Dar por terminado a partir del primero (01) de julio de 2022, el encargo efectuado al servidor público JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR, por medio de la Resolución MT No. 0005707 de fecha siete (07) de diciembre de 2017, en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16; empleo asignado en el Grupo Administración de Bienes y Servicios de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Declarar a partir del primero (01) de julio de 2022, la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16; empleo asignado en el Grupo Administración de Bienes y Servicios de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, que desempeña en encargo el servidor público JOSE BENJAMIN ROA AGUILAR, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
Ministra de Transporte

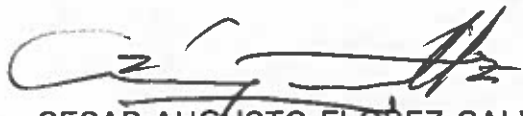
Proyecto: María Cristina Saldarriaga Gamboa – Grupo Administración de Personal
Revisó: Clara Patricia Olaya Salas – Grupo Administración de Personal
María Vanesa Quintero Moreno – Contratista Subdirección del Talento Humano
Cesar Augusto Florez Galvis – Subdirector del Talento Humano
Yohana Ochoa Chaparro – Contratista Secretaría General
Clara Margarita Montilla Herrera – Secretaria General
Sol Ángel Cala Acosta – Asesora Despacho Ministra de Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO
HUMANO

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 27 de septiembre de 2022, se presentó ante el SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO, la señora ADRIANA SUAREZ MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.396, con el fin de tomar posesión del empleo de carrera administrativa de SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210 Grado 20 DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACA, para el cual se NOMBRO, mediante Resolución No. 20223040053255 de fecha 05 de septiembre de 2022.


ADRIANA SUAREZ MOLINA
Firma de la posesionada


CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS
Firma de quien posiona



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040053255

de 05-09-2022



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 648 de 2017, establece sobre el reintegro al empleo al vencimiento del encargo, que: *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."*

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20, reubicado en la Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio de Transporte, el cual fue provisto mediante encargo a la señora MARTHA ALEGRIA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No 20.483.697 mediante Resolución No. 0003998 del veintisiete (27) de septiembre del 2016.

Que el señor LEONARD SALAZAR OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.721.755, por medio de la Resolución No. 0004869 del diecinueve (19) de noviembre de 2015, se encuentra nombrado con carácter provisional en el empleo Secretario Código 4178 Grado 13, ubicado en el Grupo Interno de Trabajo Atención Correspondencia y Archivo de la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Transporte, empleo del cual es titular, MARTHA ALEGRIA GARCIA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 0282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que, a su vez, en el párrafo 3 del artículo 24 del Acuerdo No. 0282 de 2020 se indicó: *"Para los empleos con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, la escogencia de la vacante a ocupar por cada uno de los elegibles se realizará mediante audiencia pública, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. CNSC 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo*



RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040053255

de 05-09-2022



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

No. 236 de la misma anualidad, o del que lo modifique o sustituya".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 9911 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20, identificado con el código OPEC 144841, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS080628 del día 04 de agosto de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No. 20223031498832 del 05 de agosto de 2022.

Que la señora ADRIANA SUÁREZ MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.396, ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles en el proceso No. 1429 de 2020, para proveer el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20, ubicado en la Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio de Transporte.

Que es así como, por medio del Oficio No. 2022RS089559 del 24 de agosto de 2022, radicado en este Ministerio con el No. 20223031639812 de la misma fecha, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en el Ministerio de Transporte, indicando que la señora ADRIANA SUÁREZ MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.396, escogió la plaza del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20, ubicado en la Dirección Territorial Boyacá en la ciudad de Duitama, del Ministerio de Transporte.

Que conforme lo anterior, corresponde proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20, ubicado en la Dirección Territorial de Boyacá y en consecuencia dar por terminado el encargo efectuado a la señora MARTHA ALEGRIA GARCIA mediante la Resolución No. 0003998 del veintisiete (27) de septiembre del 2016; al igual que, dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a LEONARD SALAZAR OSPINA, en el empleo de Secretario Código 4178 Grado 13, ubicado en el Grupo Atención Correspondencia y Archivo de la Dirección Territorial de Cundinamarca a través de la Resolución No. 0004869 del diecinueve (19) de noviembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en período de prueba a la señora ADRIANA SUÁREZ MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.396, en



RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040053255

de 05-09-2022



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20, empleo asignado en la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, ubicado en la ciudad de Duitama.

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por terminado el encargo otorgado a la señora MARTHA ALEGRIA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 20.483.697 en el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20 de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de posesión en período de prueba de la señora ADRIANA SUÁREZ MOLINA, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: A partir de la fecha de terminación del encargo, la funcionaria deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular, en la oficina en la cual se encuentra asignada actualmente, es decir, en el Grupo Atención Correspondencia y Archivo de la Dirección Territorial de Cundinamarca

ARTÍCULO TERCERO. - Como consecuencia de lo establecido en el artículo segundo de la presente Resolución, dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. 0004869 del diecinueve (19) de noviembre de 2015 al señor LEONARD SALAZAR OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía 79.721.755 en el empleo Secretario Código 4178 Grado 13, ubicado en el Grupo Atención Correspondencia y Archivo de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento provisional prevista en el presente artículo operará a partir de la fecha en que la persona nombrada en periodo de prueba de acuerdo al artículo primero de la presente resolución tome posesión del empleo. Dicha situación será informada por el Subdirector del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. - La señora ADRIANA SUÁREZ MOLINA dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en periodo de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. - Comuníquese el presente acto administrativo a la señora ADRIANA SUÁREZ MOLINA, en Calle 12 # 1 49, Tunja, Boyacá y al correo electrónico adrijoh@hotmail.com.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040053255

de 05-09-2022



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos ~~fiscales~~ a partir de la fecha de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ

Proyectó: Daniel Fonseca- Grupo de Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa. *DF*
Revisó: Cesar Augusto Flórez Galvis - Subdirector del Talento Humano.
Lina María Prada - Subdirección del Talento Humano.
Victor Manuel Armella Velásquez - Secretario General. *GAZ*
Sol Ángel Cala Acosta - Asesora Despacho Ministro.



MEMORANDO

20223400144293



26-12-2022

Bogotá D.C.

PARA: MARLEN WALTEROS CUEVAS
Profesional Universitario Código 2024 Grado 3 (E)

DE: YANETH RAIGOZA ACUÑA
Subdirectora del Talento Humano

ASUNTO: Comunicación Supervisión dotación segunda 2022

Cordial saludo Marlen,

Amablemente le informo que teniendo en cuenta que la servidora pública LUZ STELLA CONTRERAS, Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16, supervisora de las órdenes de compra correspondiente a la segunda dotación de los servidores públicos del Ministerio de Transporte, reglamentado por el Artículo 3, de la Ley 70 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1978 de 1989, se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones concedido mediante Resolución No. 20223040070975 del 25 de noviembre de 2022, se designa como supervisora de las siguientes órdenes de compra:

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	OBJETO
99521	Celmy Ltda.	Vestuario dama
99522	Yubarta sas	Vestuario caballero
99523	SHAREM DE COLOMBIA	Calzado Dama
99518	Bacet Group	Calzado caballero

La anterior designación será por el término que duren las vacaciones de la servidora pública mencionada, es decir hasta el 16 de enero de 2023, por lo cual remito los documentos correspondientes a los estudios previos para su conocimiento.

Cordialmente,

YANETH RAIGOZA ACUÑA
Subdirectora del Talento Humano





MEMORANDO

20223400144293



26-12-2022

Anexo: simuladores de cotización - 4 CDPS - Estudios Previos

Elaboró: Lina María Prada Cáceres - Contratista Subdirección del Talento Humano

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

